



Independencia, 24 JUN. 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo celebrada el 28 de junio del 2005, el Memorando N° 034-05-OPPR/MDI, de fecha 24 de junio del 2005, emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo general" tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27444 establece la obligatoriedad para todas las entidades de la Administración Pública de elaborar y aprobar su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, encontrándose dentro de ellas las Municipalidades;

Que, el Artículo 36° de la misma Norma, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA se constituye compendiando y sistematizando los procedimientos, requisitos y costos administrativos establecidos exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía u ordenanza, en la que se incluirá la relación de aquellos servicios prestados en exclusividad por las entidades, cuando el administrado no tiene posibilidad de obtenerlos acudiendo a otro lugar o dependencia;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que las Municipalidades mediante Ordenanza crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley y las que versan sobre materia tributaria requieren ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Artículo 44° de la Ley N° 27444 establece que cuando para la entidad implique la prestación de un servicio específico o individualizado a favor del administrado, procede establecer derechos de tramitación de los procedimientos administrativos en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado, que incluye los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a cada procedimiento;



Que, en tal razón, para la determinación de la estructura de costos de los procedimientos administrativos de esta Corporación Edilicia, se ha seguido los lineamientos técnicos establecidos en la Ordenanza N° 607 "Procedimiento de Ratificación de las Ordenanzas Distritales para la Provincia de Lima" y en la Directiva N° 001-006-00000001 del Servicio de Administración Tributaria - SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27444 establece que el TUPA de las Municipalidades se aprueba por Ordenanza;

Que, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización ha presentado el proyecto del "Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2005" con su correspondiente estructura de costos de los Derechos Administrativos;

Estando a lo expuesto; en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; con el voto aprobatorio de los señores Regidores, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta aprobó la siguiente:



ORDENANZA:

APRUEBAN TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

Artículo 1°.- Aprobar el **Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2005**, de la Municipalidad Distrital de Independencia y los Derechos Administrativos contenidos en él, los mismos que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión de la presente Norma.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Unidad de Asesoría Legal las gestiones correspondientes para su ratificación por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Por Tanto:

Mando se registre, publique y cumpla



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

YURI VILELA SEMINARIO
ALCALDE